



APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN DE LAS EMBARCACIONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 00146/2023

Constitución, 09/ 06/ 2023

VISTOS:

Lo Informado por la Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule doña MONICA MADARIAGA MEDEL, mediante Memorándum N°290 de fecha 9 de junio de 2023; la Resolución Exenta N°2792 de 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Resolución Exenta N° 009 de fecha 9 de junio del 2023 perteneciente al Director Zonal de Pesca de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas; la Resolución N° MAULE - 00135/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 que cierra la cuota de las embarcaciones que indica y Resolución exenta N° 2004 de 2019 que Delega ejercicio de facultades propias que indica ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta 1707 del 7 de junio de 2021 que autoriza cesión de pesca perteneciente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L.5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2792 del 30 de diciembre del 2022 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída por entre otras embarcaciones las que se señalan a continuación en el período enero a junio de 2023.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula-Capitanía
JOSEFA	967328	3477 - CON
LUKAS MARCELO II	960852	2950 - CON
SKORPIO III	968042	3540 - CON
BARLOVENTO	969310	3695 - CON

Que habiéndose producido el agotamiento de la cuota asignada a dichas embarcaciones singularizadas para el período Enero-Junio de 2023 en el considerando anterior se dispuso el cierre de cuota de este recurso para las embarcaciones antes señaladas, en el período enero-junio, mediante la Resolución Exenta MAULE-00135/2023 del 03-05-2023.

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule, doña MONICA MADARIAGA MEDEL, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 290 de fecha 9 de junio de 2023, ha informado que en virtud de Resolución Exenta N° 009 del 9 de junio del 2023, que se establece la modificación de la distribución de cuota fijada por la Resolución Exenta N°2792 del 30 de diciembre de 2022 citada en vistos, quedando por tanto con saldo a favor las embarcaciones señaladas según se detalla a continuación para período enero a junio de 2023:

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula-Capitanía	Saldo (k)
JOSEFA	967328	3477 - CON	2,080
LUKAS MARCELO II	960852	2950 - CON	2,974
SKORPIO III	968042	3540 - CON	3,023
BARLOVENTO	969310	3695 - CON	3,160

De esta forma resulta pertinente aperturar la cuota de captura del recurso merluza común como se señalará en el resolvo de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Declarase la apertura de cuota asignada al Merluza común para las embarcaciones que a continuación se señalan en el periodo enero a junio de 2023.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula-Capitanía
JOSEFA	967328	3477 - CON
LUKAS MARCELO II	960852	2950 - CON
SKORPIO III	968042	3540 - CON
BARLOVENTO	969310	3695 - CON

2.- Pudiendo reiniciar la actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del 10 de junio del 2023.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y demás normas legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIONACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”



ANDREA MELIZA ALFARO TORRES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CRI

Distribución:

Dirección Regional Maule
Oficina Provincial Licantén
Oficina Provincial Pelluhue